



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 352-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

EL Informe N° 054-2021-COMITÉ DE SELECCIÓN A.S.007-2021-GRA/AUTODEMA emitido por el Comité del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada 007-2021-GRA-AUTODEMA derivado del Concurso Público CP N° 001-2021-GRA/AUTODEMA para la contratación de servicios de consultoría Elaboración de Estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto creación del sistema de represamiento de regulación y contingencia con fines de afianzamiento hídrico en la cuenca Intermedia del Río Sigwas Huanca, provincia de Caylloma departamento de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el procedimiento de selección para la contratación de Servicios de Consultoría Elaboración de Estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto creación del sistema de represamiento de regulación y contingencia con fines de afianzamiento hídrico en la cuenca Intermedia del Río Sigwas Huanca, provincia de Caylloma departamento de Arequipa se aprobó las bases para la Adjudicación Simplificada N° 007-2021-GRA-AUTODEMA derivada del Concurso Público CP N° 001-2021-GRA/AUTODEMA mediante Resolución N° 205-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ.

Que en mérito al Acta de calificación de propuestas de la Adjudicación Simplificada 007-2021-GRA-AUTODEMA de fecha 28 de octubre por el medio del cual el Comité informe sobre la declaratoria de desierto.

Que, según lo dispuesto artículo 65° del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado por el D.S. 344-2018-EF, en el numeral 65.2 establece que:

(...)

"...Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE..."

(...)

Que, en virtud a dicho marco normativo, el comité de selección determino que la causal de **la declaratoria de desierto que no permitió la conclusión del procedimiento, fue por la inexistencia de ninguna oferta válida.**

Por tal motivo el Comité de Selección, concluye que se deberá emitir la resolución por medio del cual se declare desierto el presente proceso.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR del 04 de noviembre del 2021.





SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar desierto el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada 007-2021-GRA-AUTODEMA derivado del Concurso Público CP N° 001-2021-GRA/AUTODEMA para la contratación de servicios de consultoría Elaboración de Estudio de preinversión a nivel de perfil del Proyecto creación del sistema de represamiento de regulación y contingencia con fines de afianzamiento hídrico en la cuenca Intermedia del Río Sigwas Huanca, provincia de Caylloma departamento de Arequipa.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de selección designado, para los fines pertinentes.

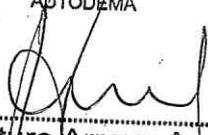
ARTICULO 3°.- Notificar la presente Resolución en el Sistema de Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 4206530
Exp. : 2716228

